

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Carlos Javier Garzón Guevara

Demandado: Jhonathan Andrés Marines Ortiz

Radicación: 2020-00526

En atención a la respuesta allegada por el pagador de la Policía Nacional Dirección Talento Humano que antecede, visto a folio 9 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE**:

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el pagador de Policía Nacional Dirección Talento Humano visible a folio 9 del cuaderno de medidas previas, en la que informa que contra el señor Jhonathan Andrés Marines Ortiz registra embargo en el Juzgado 02 Civil Municipal de Cartago, rad.202000205, comunicado mediante oficio No.1867 del 24 de julio de 2020, y que el embargo se registro y se encuentra en “...*Espera por capacidad salarial...*”.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

9
JUZGADO 27
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Señores
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Piso 11, Torre B
Cali, Valle del Cauca

9 MAR 2021 10
171

Asunto: Respuesta al oficio No.111 del 10 de febrero de 2021

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 20200052600
DEMANDANTE: CARLOS JAVIER GARZON GUEVARA C.C. 1120006102
DEMANDADO(A): JHONATAN ANDRES MARINES ORTIZ C.C. 1114887771

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 008740 del 23/02/2021, allegado a esta Dependencia el 25/02/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 24/02/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV	20.00%
----------------	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

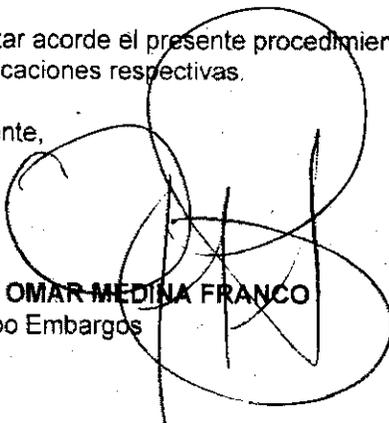
Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO dentro del Proceso Nro. 20200020500, comunicado mediante oficio Nro. 1867 del 24/07/2020, a favor de DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL.

De acuerdo al Artículo 155 CST. EMBARGO PARCIAL DEL EXCEDENTE. El excedente del salario mínimo mensual sólo es embargable en una quinta parte.

Artículo 156 CST. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un 50% en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Teniente **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por Si: Oscar Eduardo Roca Espindola
Revisado por
Fecha de Elaboración: 01/03/2021
Ubicación C:\rnis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
VER: 3

Página 2 de 2

Aprobación: 27-03-2017



Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7fb349ba21b3f6d588fc73f8103c434644e1e3895a1d79d07c364296c7cd39**

Documento generado en 20/05/2021 02:27:45 PM